



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 356 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 JUN. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte Nº 1848-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de mayo de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 186-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 17 de mayo, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 890-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 19 de mayo de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 306 -2017-GRJ/CF de fecha 23 de mayo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 113-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 07 de junio de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible:

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte Nº 1848-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de SUPERVISIÓN de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD TOLDOPAMPA, CATEGORIA 1-2 DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS**", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Ing. **FLORES OCHOA JOEL IVAN**, correspondiente a una sola armada, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 5050-2016, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.



|                           |
|---------------------------|
| ORAF                      |
| Nº DE REGISTRO: 2117573   |
| Nº DE EXPEDIENTE: 1409421 |

Que, mediante Informe Técnico N° 186- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ing. **FLORES OCHOA JOEL IVAN**, correspondiente a la supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD TOLDOPAMPA, CATEGORIA 1-2 DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, correspondiente a una sola armada, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5050-2016, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante, Memorando N° 890-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ing. **FLORES OCHOA JOEL IVAN** por el servicio de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD TOLDOPAMPA, CATEGORIA 1-2 DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1156 la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0369, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 306-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5050-2016, por la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD TOLDOPAMPA, CATEGORIA 1-2 DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, por el monto total de S/ 4,999.00 Soles de los cuales se no se ha pagado monto alguno por lo que la deuda a la fecha asciende a S/. 4,999.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del Ing. **FLORES OCHOA JOEL IVAN**, por el monto de S/ 4,999.00 Soles

Que, mediante Informe Técnico N° 113-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del Ing. **FLORES OCHOA JOEL IVAN**, por la supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD TOLDOPAMPA, CATEGORIA 1-2 DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, correspondiente a una sola armada, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5050-2016, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo, la deuda, a favor del Ing. FLORES OCHOA JOEL IVAN, por la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD TOLDOPAMPA, CATEGORIA 1-2 DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", correspondiente a una sola armada, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5050-2016, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Ing. FLORES OCHOA JOEL IVAN, por la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD TOLDOPAMPA, CATEGORIA 1-2 DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", correspondiente a una sola armada, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5050-2016, por el monto de S/. 4,999.00 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



|                          |   |
|--------------------------|---|
| META                     | : 0369  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO |
| ESPECÍFICA DEL GASTO     | : 2.6.2.2.3 5                                   |
| MONTO                    | : S/ 4,999.00 Soles                             |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

09 JUN. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL